



REQUISITOS INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL **(Casos en que NO se haya tramitado Certificado de Capacidad Matrimonial en esta Embajada)**

Al menos uno de los cónyuges debe figurar inscrito como residente en el Registro de Matrícula Consular.

Se requiere que **AMBOS CONTRAYENTES SE PERSONEN EN LA EMBAJADA**. Para iniciar el expediente, los contrayentes deben remitir, sólo y exclusivamente, por correo electrónico los documentos que figuran en el listado adjunto a continuación, al correo: emb.viena@maec.es

Toda documentación que no esté en español o alemán deberá ser traducida al español por traductor jurado.

Una vez esté el expediente completo, se informará a los interesados de una cita para la firma del expediente. El día de la cita ambos contrayentes deben comparecer en persona en la Embajada ante el Encargado del Registro Civil Consular y ratificar su solicitud. En dicha cita deben presentar los originales de todos los documentos (no remitan originales por correo, se deben presentar el día de la cita del expediente).

1. Formulario “Hoja declaratoria de datos”

Debidamente cumplimentado por ambos lados y firmado. Por favor, indiquen, además del número de teléfono y un correo electrónico.

2. Certificado de Matrimonio de Austria (Original)

Si quiere conservar el original debe solicitar duplicado a las autoridades austriacas.

3. DNI o Pasaporte de ambos cónyuges

4. Certificado Literal de Nacimiento de ambos cónyuges

- **Certificados de ciudadanos españoles** deben haber sido expedidos por el Registro Civil español que corresponda y no pueden tener más de 6 meses de antigüedad. Se pueden solicitar a través de la página web del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es.
- **Certificados de cónyuges extranjeros:**
 - **Nacidos en Austria**, se debe presentar una copia de la “Geburtsurkunde” austriaca, junto con un certificado original reciente de estado civil, expedido por el Standesamt, que debe presentarse en su formato de “Gesamtauszug”
 - **Nacidos fuera de España no en Austria:** los expedidos en lengua española o alemana no deberán ser traducidos; en caso contrario, deberán ser traducidos por traductor jurado al español (Los certificados expedidos por países no pertenecientes a la U.E., deberán ser traducidos por traductor jurado al español y, si corresponde, sellados con la Apostilla de la Haya o legalizados por el Consulado de España del país de nacimiento).

5. **Certificado de empadronamiento de ambos cónyuges del lugar donde hayan residido los dos últimos años** (si es en Austria, "Bestätigung der Meldung" o "Meldezettel")

6. **En caso de que alguno de los contrayentes hubiera estado casado previamente.**

Ciudadanos españoles: certificado literal de matrimonio anterior expedido por el Registro Civil español en el que conste su disolución, por divorcio o fallecimiento del cónyuge anterior.

Ciudadanos no españoles: Certificado de matrimonio anterior + sentencia de divorcio. (Los certificados expedidos por países no pertenecientes a la U.E., deberán ser traducidos por traductor jurado al español y, si corresponde, sellados con la Apostilla de la Haya o legalizados por el Consulado de España del país de nacimiento).

7. **Sobre de tamaño cuartilla (C5 o mayor)** (con dirección de envío y sellos suficientes para enviar por correo certificado (*eingeschrieben*) (el Libro de Familia tiene un peso de aprox. 50 gr.)

MUY IMPORTANTE

Revisado el expediente **se podrá solicitar documentación adicional.**

Las solicitudes que no incluyan toda la documentación requerida no podrán ser tramitadas.